



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00495095- -UNC-ME#UCEIA

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. Fulvio Hernando ARIAS, DNI: 7.989.616, quien acepta, para brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en la Unidad Central de Evaluación Institucional y Acreditación de Carreras de Grado;

El informe de factibilidad presupuestaria elaborado por la Dirección del Departamento Contable de la Secretaría General, en el orden 72; lo dispuesto por la Ord. HCS 5/2012 y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público), a celebrar con el Sr. Fulvio Hernando ARIAS, DNI: 7.989.616, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir del 01/05/2026 hasta el día 31/07/2026, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Dirección del Departamento Contable de la Secretaría General, que forma parte de la presente, y autorizar al Secretario General UNC – Prof. Ing. Daniel Esteban LAGO, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la emisión de la primera factura de honorarios por parte de la persona contratada, en la cual se deberá indicar el número de la presente resolución, implicará la aceptación de las condiciones establecidas en el contrato correspondiente celebrado con la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 3°.- La autoridad de la dependencia donde preste funciones el nombrado

en el Art. 1º deberá enviar mensualmente a la Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General la correspondiente certificación de servicios prestados.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a la Secretaría de origen y pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General.

af/jf